

**CENTRO ACUÁTICO
“VALOR DEPORTIVO” ZINACANTEPEC**

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA ALBERCA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC
2022-2024**



**Zinacantepec, Estado de México
Junio 2022**

MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC

CENTRO ACUÁTICO “VALOR DEPORTIVO” ZINACANTEPEC

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA ALBERCA 2022-2024

Contraloría Interna

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Unidad Jurídica



CENTRO ACUÁTICO “VALOR DEPORTIVO” ZINACANTEPEC

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA ALBERCA

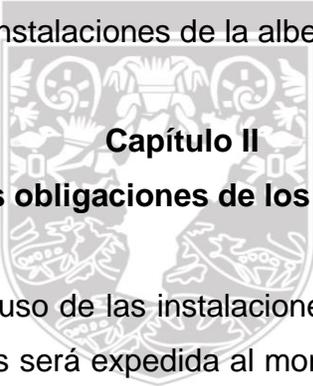
Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de carácter general y obligatorio para los usuarios de la alberca “Valor Deportivo” de Zinacantepec y, tiene como finalidad establecer las bases para su uso óptimo y seguro. El uso de la alberca tendrá como objetivo primordial la clase de natación, así como la formación, desarrollo, preparación y entrenamiento de equipos representativos de nuestro municipio.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec publicará el horario y calendario oficial para uso de la alberca, así mismo podrá modificar en cualquier momento el horario de uso de las instalaciones de la alberca, con previo aviso.

Artículo 3.- Asimismo, el Instituto no se hará responsable por la pérdida o extravió de objetos de valor dentro de las instalaciones de la alberca.



Capítulo II

De las obligaciones de los usuarios

Artículo 4.- Para poder hacer uso de las instalaciones, los usuarios deberán presentar la credencial vigente que se les será expedida al momento de su inscripción, lo cual no deberá presentar tachadura o enmendadura, asimismo contar con el pago al corriente.

Artículo 5.- Asistir puntualmente a clases teniendo una tolerancia de 10 minutos.

Artículo 6.- Portar toalla y sandalias en todas las áreas de vestidores y alberca.

Artículo 7.- Ducharse antes de entrar a la alberca.

Artículo 8.- Limpiarse la nariz antes de su clase.

Artículo 9.- El ingreso a las instalaciones será de 10 minutos antes de su clase respectiva.

Artículo 10.- Todo usuario deberá esperar hasta que se le llame para el calentamiento e inicie su clase.

Artículo 11.- Deberá hacer buen uso del material que se le preste, como son: tablas, pullboy, aros, pelotas, flotadores, etc.; de dañarlo está obligado a reponerlo.

Artículo 12.- El usuario debe salir de la alberca cuando el profesor indique que ha concluido su horario de clase.

Artículo 13.- Padres, familiares y amigos que acompañen a los usuarios de la alberca, deberán esperar en las tribunas.

Artículo 14.- Para poder tomar fotografías o videos dentro de las instalaciones, deberá contar con el permiso de la administración.

Artículo 15.- Para ingresar a la alberca, deberá usar:

- I. Traje de baño (para mujeres de una sola pieza, no blanco, no bikini)
- II. Goggles.
- III. Gorra.

Artículo 16.- Para ingresar a la alberca no deberá:

- I. Usar short de mezclilla o algodón.
- II. Ropa interior debajo del traje de baño.
- III. Joyas, anillos, pulseras, reloj, aretes, entre otros accesorios.
- IV. Presentarse con alguna infección visible en el cuerpo (heridas expuestas, enfermedades de la piel) de ser detectadas, será causa de suspensión temporal del uso de la alberca.

Artículo 17.- A partir de la publicación del presente, todos los certificados médicos deberán especificar que el usuario no tenga MICOSIS y que puede realizar actividad físico-deportiva.

Artículo 18.- Todos los usuarios sin excepción alguna deberán cambiarse en el área de vestidores, establecidas por el instituto.

Artículo 19.- Respetar a los compañeros (No empujar y no correr).

Artículo 20.- Hacer uso adecuado de las áreas de vestidores, regaderas y sanitarios.

Artículo 21.- Hacerse responsable de sus pertenencias.

Artículo 22.- Respetar los carriles asignados para cada uno de los niveles de clase y nado libre.



Queda estrictamente prohibido:

Artículo 22.- Hacer uso de la alberca sin la supervisión técnica de algún profesor.

Artículo 23.- Damas: Estrictamente PROHIBIDO hacer uso de la alberca en días de su periodo menstrual, será motivo de suspensión temporal.

Artículo 24.- Cubrir necesidades fisiológicas como orinar, escupir o defecar dentro de la alberca.

Artículo 25.- Ingerir alimentos previos a su clase (2 horas antes).

Artículo 26.- Entrar con alimentos (goma de mascar, dulces y comida).

Artículo 27.- Entrar al área de la alberca en estado de ebriedad y/o con aliento alcohólico.

Artículo 28.- Correr, jugar, gritar, empujarse o realizar alguna otra actividad no programada ni autorizada en el interior de las instalaciones de la alberca.

Artículo 29.- Fumar en las tribunas, vestidores, dentro y fuera de la alberca.

Artículo 30.- Desperdiciar el agua, el tiempo máximo en regaderas será de máximo 10 minutos.

Artículo 31.- Maltratar o deteriorar las instalaciones en general.

Artículo 32.- Ingresar envases u objetos de vidrio.

Artículo 33.- No se permite la práctica de juegos físicos dentro de la alberca y en sus andadores, salvo que sea indicación del instructor

Artículo 34.- Respetar los carriles asignados para cada uno de los niveles de clase y nado libre.

Artículo 35.- Queda prohibido introducir sustancias tóxicas, enervantes o bebidas alcohólicas.

Artículo 36.- Queda prohibido ingresar a la alberca con cualquier clase de animales.

Capítulo IV

Del Horario de Servicio

Artículo 33.- Los horarios disponibles para el uso de las instalaciones serán los siguientes:

- a) Adultos: 6:00 a 11:00 am y de 19:00 a 21:00 pm de lunes a viernes; sábados de 6:00 a 8: 00 am.
- b) Niños: 11:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- c) Sábados: 8:00 a 13:00 horas.

Artículo 34.- No se podrán hacer uso de las instalaciones antes o después de esos horarios de clase.

Artículo 35.- Los horarios y días elegidos al haber realizado su inscripción, deberán ser respetados y no podrán modificarse (una clases con duración de una hora), a excepción de los horarios asignados a los integrantes de los diferentes equipos; así como los horarios asignados a las clases del día sábado y permiso especiales autorizados por la administración de la alberca.



Capítulo V

De la Suspensión de clases

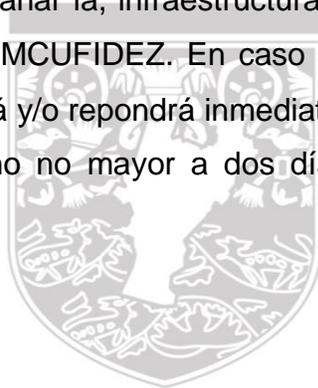
Artículo 36.- Las clases que se tuvieran que suspender por causa de fuerza mayor serán repuestas.

Capítulo VI De las Sanciones

Artículo 37.- El incumplimiento del presente reglamento por parte de los alumnos o usuarios será sancionado de la siguiente forma:

- I. Amonestación verbal. En caso de falta leve, se advierte a los usuarios de la posibilidad de ser sancionados más gravemente si persiste en su conducta infractora.
- II. Amonestación por escrito. Es una sanción por falta grave, que debe ser notificada expresando el serio descontento de la administración y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.
- III. Suspensión temporal por escrito. En caso de hacer caso omiso, e incurrir en las mismas acciones y actitudes, se procederá a suspender por un periodo de tiempo de tres días de acuerdo a la modalidad de inscripción.
- IV. Suspensión definitiva por escrito. Falta grave que considere la administración por reincidir en actitudes y acciones no aptas para el correcto uso de sus instalaciones, así como de la seguridad de los usuarios.

Artículo 38.- Está prohibido dañar la, infraestructura deportiva, letreros, anuncios y en general las instalaciones del IMCUFIDEZ. En caso de causar daño a cualquier punto antes mencionado, se reparará y/o repondrá inmediatamente y deberá ser reembolsado por el causante en un término no mayor a dos días hábiles a la Coordinación de Administración y Finanzas.



Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec y de su publicación en gaceta municipal.

Aprobado por el consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, según consta en Acta de la primera sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, para el periodo 2022-2024. No.

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL

C. DANIEL AGALLO VICENT
DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE ZINACANTEPEC Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y SECRETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL

C. ERNESTO GUZMÁN CAMACHO
REGIDOR Y VOCAL DEL CONSEJO
MUNICIPAL



C. FÁTIMA FERNANDA MORENO
ALANIS
REPRESENTANTE DEL SECTOR
DEPORTIVO DEL MUNICIPIO Y
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. MARIO JOEL SALGADO
SÁNCHEZ
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

**C. TOMÁS EMMANUEL MORALES
CHÁVEZ**
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. EDWIN ENRIQUE MEJÍA MUCIÑO
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

